

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VERANO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL ROMERAL DE CASTEJÓN (TEMPORADA 2024)

I.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente pliego establecer las condiciones por las que se ha de regir el contrato de arrendamiento y atención del bar de las piscinas municipales durante la temporada estival de 2024

La arrendataria podrá hacer uso de las citadas instalaciones para su explotación económica y prestación del servicio de bar, a cambio de la renta a abonar al Ayuntamiento y bajo el cumplimiento de las condiciones que el presente pliego establezca u otras que, no estando definidas, el Ayuntamiento de Castejón pueda ordenar a lo largo de la prestación del servicio.

El contrato es de naturaleza administrativa y de concesión de servicios.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución, del presente contrato de obras están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás normativa de aplicación.

II.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de concesión de servicios es la Alcaldía del Ayuntamiento de Castejón, y la unidad gestora del mismo la Secretaria del mismo.

III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1 PRECIO DEL CONTRATO: El Ayuntamiento fija, en MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €), IVA excluido, la cantidad mínima a que deberán ajustarse las ofertas por toda la temporada definida en el presente pliego.

Las licitadoras podrán realizar ofertas iguales o superiores a la indicada cifra. No se admitirán ofertas menores a la indicada cantidad.

3.2 DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo del arrendamiento comprenderá la temporada 2024. No obstante podrá ser objeto de prorrogas anuales sucesivas hasta la temporada 2026 incluida.

Cada temporada vendrá delimitada por el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de cada año.

Adjudicatario y Ayuntamiento podrán convenir de mutuo acuerdo la prolongación de la fecha final con el abono de la parte proporcional de la renta vigente en la temporada de que se trate.

3.3 procedimiento de adjudicación: el procedimiento de adjudicación será el abierto sin publicidad comunitaria en su modalidad de ordinario.

La publicación de la licitación se anunciará en el portal de contratación de Navarra, el tablón de anuncios, web municipal y redes sociales del Ayuntamiento.

3.4 Solvencia económica y técnica.- Para concurrir a la licitación los licitadores deberán disponer de la solvencia económica y técnica para poder cumplir las obligaciones económicas derivadas del contrato de arrendamiento que deberán acreditar por los siguientes medios:

1) Informe de solvencia económica para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato emitido por cualquier institución financiera que acredite este hecho.

2) Presentación de un curriculum vitae del licitador que acredite su experiencia profesional en la prestación de servicios y la gestión de establecimientos de hostelería. Será exigible un mínimo de dos años de experiencia, o de veinticinco meses en cuatro años inmediatamente anteriores al anuncio de licitación.

0

La valoración de las ofertas se hará de forma proporcional a los baremos establecidos.

Para valorar las ofertas según dicho baremo se aportará la siguiente documentación:

Además, si fuera adjudicataria del servicio, deberá presentar antes del inicio del servicio:

- Escritura o documento de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuese persona jurídica. Documento Nacional de Identidad si el/la licitador/a fuera una persona individual.

- Relación de personas que van a trabajar en el bar y jornada o parte de jornada de cada una de ellas y carnet de manipulador/a de alimentos.

IV.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.1 OFERTAS: Las licitadoras presentarán sus ofertas a través de la plataforma de contratación de Navarra PLENA.

Se conformarán dos archivos, uno referido a la documentación administrativa y el otro a la oferta económica.

Sobre nº 1- documentación administrativa En dicho sobre deberá incluirse:

Uno.- Presentación de instancia según Anexo I, que se acompaña al presente Pliego, donde se hará constar a efectos de notificaciones el domicilio, teléfono fax y correo electrónico de los licitadores.

Dos.- Copia del DNI o NIF, o de escrituras o documento de constitución si se tratase de persona jurídica, para acreditar la personalidad.

Tres.- Documentación acreditativa de la solvencia económica.

Cuatro.- Curriculum vitae a efectos de acreditación de solvencia profesional.

Sobre nº 2- oferta económica

En sobre aparte y numerado con el número dos, se incluirá la oferta económica que, deberá ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo II, señalándose la renta a satisfacer por el licitador en caso de resultar arrendatario a partir de la renta mínima

fijada, que son 1.800,00 euros IVA excluido. Estará firmada por el licitador o persona que le represente.

En este sobre se incluirá la propuesta relativa a los criterios sociales conforme al anexo III del presente pliego..

4.2 PLAZO: El plazo de presentación de las proposiciones por los interesados será de quince días naturales desde la publicación de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

V, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1.- Precio ofertado por el licitador: 90 puntos.

2.- Criterios sociales: 10 puntos.

La puntuación máxima por la oferta económica (90 puntos) se asignará a la oferta más elevada, y al resto de ofertas se atribuirá la puntuación correspondiente siguiente un criterio proporcional, de manera que a menor oferta, menor puntuación. Se utilizará la siguiente fórmula a tal efecto:

$P = O_i / O_{max} \times 90$.

Siendo O_i las ofertas a valorar mediante la fórmula; y O_{max} , la oferta máxima.

Los puntos asignados a criterios sociales (10 puntos) se asignarán a la ofertante que adquiriera el compromiso de contratar para la ejecución de este contrato de personas desfavorecidas por el mercado laboral o en precaria situación laboral (jóvenes desempleados, parados de larga duración, personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, y análogas situaciones) en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustitución que precise o que se produzcan durante la vigencia del contrato.

APERTURA DE OFERTAS. Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la documentación del sobre 1 y al examen y calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el mismo.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación otorgándole un plazo de cinco días.

Siendo el órgano de contratación la Alcaldesa, y no resultando necesaria mesa de contratación, a la vista de la valoración de las ofertas se elevará propuesta de adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la mayor puntuación por Secretaría para que resuelva en el plazo más breve posible.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario frente a la Administración mientras no se haya adjudicado por el órgano de contratación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, que será notificada a los participantes en la licitación.

VI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Antes de la firma del correspondiente contrato con el adjudicatario, se formalizará UN INVENTARIO de bienes muebles, que una vez conformado, será ratificado y firmado por las partes, formando parte integrante de este condicionado.

Dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, el Ayuntamiento y el contratista procederán a la formalización del contrato.

Con carácter previo a la firma deberá formalizarse la garantía definitiva según lo establecido en la cláusula 7ª.

El importe resultante de la adjudicación será ingresado en Depositaria Municipal dividido en dos plazos: el primero, antes de comenzar la actividad y el segundo en los Cinco primeros días del mes de agosto.

El precio de adjudicación será ajustado con criterio de proporcionalidad cuando el período de vigencia efectiva del contrato se acorte o aumente por cualquier circunstancia legítima, en los términos establecidos en el presente condicionado.

VII.- GARANTIA.

El Adjudicatario, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la adjudicación, ingresará en Depositaria Municipal la cantidad equivalente al 4% del importe de la oferta, en concepto de fianza o garantía, que le será reintegrada al finalizar la temporada si no fuere exigible ninguna responsabilidad con cargo a la misma.

La fianza depositada garantizará los posibles desperfectos en el local, elementos, instalaciones, enseres, etc. comprendidos en la adjudicación y hasta donde alcance, así como del cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones derivadas de este condicionado.

VIII.- RÉGIMEN.

A la finalización de la temporada de prestación del servicio, la adjudicataria tendrá obligación de realizar una limpieza y desinfección de la instalación y deberá acreditarla al Ayuntamiento con certificado de la empresa contratada para ello.

La vajilla, enseres, maquinaria y demás instalaciones necesarias para el funcionamiento del bar objeto de arrendamiento y prestación de servicios comprometidos serán aportados por la adjudicataria además de hacerse cargo de cualquier trabajo y gasto de mantenimiento y reparación de las mismas.

Son **obligaciones** de la arrendataria las que a continuación, se detallan:

1ª.- Labores de limpieza y desinfección diaria. - Será de cuenta de la adjudicataria la limpieza y desinfección diaria del bar, de la instalación y de la zona de terraza habilitada por el Ayuntamiento para la prestación del servicio.

2ª.- Queda prohibida la venta de pipas y chicles.

3ª.- Servicio de almuerzo, comidas y cenas. - La adjudicataria, si así lo ha ofertado, tendrá la obligación de servir dichos servicios.

4ª.- Horario y cierre de puertas. - La adjudicataria podrá abrir el bar por las mañanas en cuanto se produzca la apertura de las instalaciones, en su defecto, obligatoriamente desde las 11:00. Asimismo, El cierre de la instalación se realizará a las 23:00 horas, salvo los viernes, sábados y vísperas de día festivo que podrá permanecer abierta al público hasta las 00:30 horas.

Si la empresa adjudicataria es la última en abandonar las instalaciones, ésta será la responsable del correcto cierre de puertas de la instalación, así como de que no haya personas en el recinto una vez cerrado.

5ª.- Obligaciones sociales y laborales. - Dar de alta en la seguridad social a las personas contratadas para prestar el servicio y cumplir el Convenio de aplicación, así como las normas de prevención y de seguridad y salud en el puesto del trabajo.

6ª.- La adjudicataria contratará al personal necesario para el servicio y buen funcionamiento del bar, que deberán estar en posesión de las autorizaciones administrativas correspondientes para manipulación de bebidas y alimentos, certificados no estar condenado por delitos de odio, agresión, violencia de género, agresión sexual, contra la infancia y las personas mayores, y responderá ante el Ayuntamiento de su comportamiento, y correcta presentación.

Serán asimismo de su cuenta, el pago de sueldos, seguridad social y todos los inherentes a la condición de contratadas de estas personas por la adjudicataria que figurará a todos los efectos como empresa.

En ningún momento, ni la empresa adjudicataria, ni la persona autónoma adjudicataria, ni cualquier persona que trabaje prestando servicios en el bar generará derechos con el Ayuntamiento ni formará parte de la plantilla de la instalación. La única relación entre el Ayuntamiento y la adjudicataria se limitará expresamente a la prestación del servicio de gestión y explotación del bar de la temporada de verano.

El Ayuntamiento podrá recabar de la adjudicataria la información que considere oportuna en cuanto al cumplimiento de obligaciones sociales con las personas trabajadoras contratadas, en su caso, así como sobre cualquier otro aspecto del funcionamiento del servicio y que contemple el presente pliego o en cumplimiento de la legislación vigente.

7ª.- Calidad de productos. - Los artículos destinados a la venta en el bar, serán de primera calidad y respetarán las condiciones sanitarias que sean exigibles en cada caso.

8ª.- Emisiones de ruido. - La adjudicataria deberá respetar en todo momento los límites de emisión de ruidos establecidos en la normativa vigente, de manera que en ningún caso pueda molestar a los vecinos y a las vecinas del entorno.

9ª.- Lista de precios. - En lugar visible se colocará una lista de precios al público.

10ª.- Instalación de mesas y sillas. – Sólo se podrán colocar en la terraza exterior del bar, hasta el límite que marque el Ayuntamiento y no podrán en ningún caso entorpecer el servicio de mesas y guardarán obligatoriamente un paso suficiente para personas con movilidad reducida o distintas capacidades.

La zona de terraza se mantendrá en todo momento limpia y recogida de basura. La zona de terraza deberá quedar limpia antes de abandonar la instalación, quedando prohibido dejar la terraza sin recoger durante toda la noche.

11ª.- Riesgo y ventura. - La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución de la prestación del servicio.

Serán de cuenta y a cargo de la adjudicataria la contratación de los servicios y suministros que sean necesarios para el funcionamiento y explotación de los servicios prestados. Incluidos los seguros correspondientes de responsabilidad civil.

12ª.- Prohibición de cesión a terceros. - La arrendataria no podrá ceder ni traspasar, ni total ni parcialmente, las instalaciones a terceros sin consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento. El incumplimiento de la presente condición será causa suficiente para la resolución unilateral del contrato por parte de este último sin que por ello deba abonar compensación o indemnización alguna a la adjudicataria.

13ª.- Contratación de seguro. - La adjudicataria contratará a su costa un seguro que cubra los riesgos de robo e incendio, al menos en cuanto a los bienes e instalaciones municipales se refiere; contratación que deberá justificar ante el Ayuntamiento antes del inicio de la prestación del servicio.

14ª.- Resolución del contrato. - El Ayuntamiento podrá resolver el contrato en caso de incumplimiento grave o reiterado por parte de la adjudicataria de las obligaciones derivadas del presente pliego.

15ª.- La adjudicataria se somete expresamente a lo establecido en el presente condicionado, que declara conocer y aceptar.

Las dudas en la interpretación que suscite el presente contrato o los posibles conflictos que puedan derivarse sobre el cumplimiento del mismo, serán resueltos en primer término, por el Ayuntamiento de Castejón, sin perjuicio del régimen de recursos legalmente establecido.

16ª.- Igualdad y protección de las personas. - Quedará expresamente prohibida la exhibición de cualquier publicidad que no sea autorizada por el Ayuntamiento.

Quedará expresamente prohibida la exposición o exhibición de cualquier información sexista o contraria al derecho de las personas o por razones de género, cultura, etnia o religión o por cualquier razón o motivo ajeno a la prestación del servicio.

Toda la información que se exponga deberá contener redacción inclusiva.

17ª.- Debido al tipo de servicio que se va a prestar y a la época del año en la que se presta, los precios de los servicios y productos deberán ser sociales y estar por debajo de la media de los precios de los establecimientos hosteleros de la localidad.

Estará obligada a prestar servicio de agua del grifo gratuita.

19ª.- Inicio de la prestación. - La prestación del servicio se iniciará el día que los servicios técnicos del Ayuntamiento acrediten la correcta presentación de la documentación, el estado de la instalación y la revisión de sanidad correspondiente.

20ª.- La adjudicataria está obligada a dotar la instalación de todos los medios y servicios necesarios para la prestación del contrato y del servicio. Cualquier reparación será a cuenta de la adjudicataria que deberá contar con el conocimiento y aceptación expresa del Ayuntamiento.

21ª.- La adjudicataria está sometida al cumplimiento del reglamento de funcionamiento de las piscinas que está aprobado y publicado en el BON.

22ª. - Libro de reclamaciones. - Las reclamaciones de los y las clientes que se ocasionen con motivo de la explotación del bar serán atendidas directamente por la concesionaria, quien tendrá a disposición del público el oportuno Libro de Reclamaciones, quedando obligada a informar por escrito al Ayuntamiento de todas ellas en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su formulación.

23ª. – Inspección de las instalaciones. - El Ayuntamiento se reserva el derecho de visitar el local objeto de la concesión, siempre que lo considere oportuno, con el fin de inspeccionar el correcto funcionamiento de este y el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores podrá ser motivo de rescisión automática del contrato.

En Castejón, fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa.
Noelia Guerra Lafuente.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,
localidad, teléfonos.....,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad
.....CIF.....

Enterado del expediente tramitado por el M.I. Ayuntamiento de Castejón para adjudicar, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria la contratación de "SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES" en Castejón, se compromete a ejecutarlas con sujeción estricta a los documentos del mismo en las siguientes condiciones económicas:

.....euros (en números).

En, a de..... de 2024.
(firma)

ANEXO III

MODELO DE PROPUESTA CRITERIOS SOCIALES:

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,
localidad, teléfonos.....,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad
.....CIF.....

Enterado del expediente tramitado por el M.I. Ayuntamiento de Castejón para adjudicar, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria la contratación de “SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES” en Castejón. (marcar lo que proceda):

Se compromete a
contratar para la ejecución de este contrato de personas desfavorecidas por el mercado laboral o en precaria situación laboral (jóvenes desempleados, parados de larga duración, personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, y análogas situaciones) en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que precise o se produzcan durante la vigencia del contrato.

No se compromete a:
contratar para la ejecución de este contrato de personas desfavorecidas por el mercado laboral o en precaria situación laboral (jóvenes desempleados, parados de larga duración, personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, y análogas situaciones) en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que precise o se produzcan durante la vigencia del contrato.

En, a de..... de 2024.
(firma)